

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca seis (6) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2020-1005

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado 12 de febrero, inadmitió la demanda, para que aportada el escrito de demanda legible, al cumplirse tal exigencia se observa que las cuotas, que pretenden a partir del 5 de noviembre del 2018, hasta el 5 de agosto 2019, difiere el valor de lo certificado por el banco, con lo solicitado y especificado en la demanda

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4786a804bcf6b13153b1f0f3df0dc13cf276808a1c40817efdbf887241c93ee9

Documento generado en 06/05/2021 06:49:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**